



## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el **Grupo Parlamentario Confederacional Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, a iniciativa del diputado **D. JUAN ANTONIO DELGADO RAMOS**, plantea al Gobierno la siguiente:

### PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA POR ESCRITO

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La esencia de esta consulta radica en valorar la dimensión de los obstáculos e impedimentos encontrados en la reinserción social y laboral del colectivo de Clases Pasivas retirado tras un expediente de pérdida de aptitudes psicofísicas y, en particular, el contexto promovido para con los componentes de la Guardia Civil.

Desde el 1 de enero de 2009, amparándose en la situación económica del país, se plantearon una serie de medidas de estabilización económica a través de la Ley de Presupuestos del Estado para ese mismo año.

Dentro del compendio de normas legales afectadas se encuentran aquellas que regulan el régimen del personal integrado en Clases Pasivas, entre los que se hallan colectivos con riesgo de exclusión social y laboral como son los discapacitados, a los que, de modo inadecuado se les denomina institucionalmente "retirados por inutilidad".

Sobre este colectivo desfavorecido, reconocido con un grado de discapacidad, se hacen recaer medidas que merman su capacidad económica, como puede ser el recorte en un 25% de sus haberes. Sin embargo la norma, entendida esta en sentido general, parece querer avanzar en otros derechos sociales y laborales. En este sentido, se atisba una tímida apertura en el concepto de reinserción laboral, consignándose la posibilidad de desempeñar una nueva actividad laboral en el sector privado.

En este sentido encontramos condicionantes y trabas que bien específicamente se fijan o bien se dejan para "posterior" regulación reglamentaria, adquiriendo así un carácter lejano a la esencia que requiere el concepto de reinserción social y laboral, además de suponer un freno a derechos tan fundamentales como el libre desarrollo de la personalidad de este colectivo de discapacitados en relación con la garantía real y efectiva de autonomía personal y rehabilitación que sí debería perseguirse con la norma.

Crear una facilidad para obstaculizarla con impedimentos convierte una medida positiva en negativa, recordando la esencia que subyace bajo el término "inutilidad" usado con este colectivo, el cual denota una falta de fe en las personas por y para las cuales trabajamos. La ley en sentido general resulta insensible a este colectivo no generando un clima de progreso sino de estancamiento con medidas que, directa o indirectamente se traducen en los siguientes términos:

- La necesidad de una petición de compatibilidad para volver a ejercer una actividad laboral, con la peculiaridad de que la misma, como cualquier procedimiento administrativo, puede tardar hasta 3 meses en resolverse, tiempo que es incongruente con las normas del mercado pues ningún empresario esperará este tiempo para formalizar un contrato.
- La petición de un contrato previo antes de cursar la solicitud de compatibilidad anterior, pues si es incongruente esperar incluso 1 mes para obtener el resultado, más aún lo es que un empresario, tras considerarte el más apto para un puesto con el consiguiente proceso de selección, deba realizar una muestra de su buena voluntad esbozando un contrato que no sabe cuando va a formalizar.
- La necesidad de recabar consulta a la unidad o cuerpo de origen (Guardia Civil en el caso que nos atañe) sobre la compatibilidad, siendo esta situación incongruente ya que en el acta de cualquier retirado por pérdida de aptitudes psicofísicas ya figura cuál es la única exclusión "desempeñar ese mismo trabajo en ese mismo cuerpo, escala y empleo"; es decir, si alguien fue guardia civil de la especialidad de Seprona, no volver a ese mismo trabajo como guardia civil en el Seprona pero ello no debería ser un impedimento para que ayudara a la conservación de un entorno natural.

- La aplicación del derecho de opción en la percepción de pensiones. Si algo resulta totalmente contradictorio es que una persona discapacitada no pueda mejorar los devengos que pueda percibir durante su tercera edad, cuando sus necesidades previsiblemente aumentarán.
- La falta de una coordinación entre la herramienta legal que posibilita unos cuadros de aptitudes psicofísicas que excluyen a un trabajador con un 25% de discapacidad y la herramienta legal que motive, proteja y proyecte la reinserción social del discapacitado y su capacitación ofreciéndole una formación continua y planes de reinserción laboral bien en organismos públicos, ocupando vacantes que de otra forma deberían salir a oferta pública (con el consiguiente incremento del gasto público) o mediante acuerdos con entidades privadas que aseguren la continuidad de la formación y seguimiento de la evolución del desempeño de estos trabajadores tan singulares.

Concebimos, en línea con nuestra actuación, un diseño constructivo en el que abogamos por la rehabilitación frente a la exclusión del sistema, más en el caso de personas que han pasado un proceso selectivo, han sido formados para un trabajo particular y que ahora carecen de un plan de adaptación a otros sectores en defecto de medidas de adaptación y reubicación para seguir contando con ellos. Además, ofrecer una mayor protección económica y social, otorga un marco de condiciones favorables que trasciende a los propios retirados por pérdida de aptitudes psicofísicas, quienes, con su recuperación, realzan el valor de nuestras Instituciones, nacidas por y para el pueblo, como garantes de sus derechos y libertades.

Como reflexión final simplemente añadir que es necesario un cambio profundo que comience por la palabra; es decir, por el lenguaje utilizado con los discapacitados de este sector. En una era de avances en todos los ámbitos donde se tiende a eliminar barreras, no es adecuado que encontremos excusas para crearlas, asociando términos como "inutilidad" a la discapacidad, creando una etiqueta que no sólo vulnera la dignidad y el honor de quién la porta, sino que ofrece una imagen de abandono público y falta de fe en los valores humanos.

Se plantea, por tanto, la siguiente pregunta:

1. Número de guardias civiles retirados por pérdida de aptitudes psicofísicas desde el 1 de enero 2009, desagregada por empleo, escala, años de servicio, patología de su retiro (sólo indicar si es física, psíquica o sensorial), porcentaje de discapacidad consignado en su acta de retiro.

2. Número de retirados con pérdida de aptitudes psicofísicas desde el 1 de enero de 2009 con un porcentaje de discapacidad en la resolución del expediente que motiva su retiro inferior al 33%, indicando: si han podido acogerse a planes de reinserción laboral para discapacitados y si se le ha consignado una tarjeta acreditativa de discapacidad en función de la normativa vigente en relación a Clases Pasivas.
3. Número de peticiones de compatibilidad de pensión con el ejercicio de otra actividad profesional cursadas desde 2009 por personal retirado tras esa misma fecha, indicando: sector objetivo (público o privado), grado de discapacidad del solicitante, tiempo transcurrido desde la presentación de la solicitud hasta su resolución definitiva, sentido de la resolución a la petición de compatibilidad.
4. Si existe intervención de alguna unidad de la Guardia Civil en la redacción de un informe para la compatibilización de la pensión de aquellos que fueran retirados por pérdida de aptitudes psicofísicas desde el 1 de enero de 2009, indicando: número de informes emitidos, número de informes favorables o positivos, número de informes negativos, motivo del informe negativo, las funciones de las que excluye el acta de médica sobre la que se fundamenta el retiro y la exclusión de funciones que figura en la resolución de retiro.
5. Número de solicitudes de compatibilidad de retirados por pérdida de aptitudes psicofísicas por patología psicológica tras el 1 de enero de 2009, desagregando en las siguientes cuestiones: si elevaron propuesta de apertura de protocolo de acoso, si hubo intervención de alguna unidad Guardia Civil en la elaboración de informes sobre la compatibilidad de la función que quiere desarrollar, el sentido final del informe anterior (si lo hubo), el sentido final de la resolución de compatibilidad.
6. Número de informes negativos de compatibilidad de pensión desde el 1 de enero de 2009, indicando la causa alegada, la unidad que emite el citado informe y si la persona a la que se denegó sigue actualmente trabajando.
7. Número de medidas específicas destinadas a la formación y reinserción laboral de los retirados por pérdida de aptitudes psicofísicas desde el 1 de enero de 2009, desagregadas tipo de medida y o actividad, coste económico, órgano que la llevó a cabo, empleo y escala de los seleccionados, grado de efectividad de la medida en relación con su objetivo, y situación actual de las personas que realizaron esta formación o recibieron esta medida.
8. Implicación de la Fundación Guardia Civil en medidas concretas de formación para la reinserción y reintegración laboral, especialmente dirigidas al colectivo de retirados por pérdida de aptitudes psicofísicas, indicando: número de medidas realizadas, empleo y escala de los seleccionados, resultado de las medidas, situación actual de aquellos que recibieron la formación y papel actual de la Fundación en relación con este colectivo de discapacitados.
9. Actuaciones de las asociaciones Pro-Huérfanos en relación a las políticas económicas y situación especial de los retirados por pérdida de aptitudes psicofísicas que son socios, indicando: si en las residencias de mayores que poseen tienen en cuenta la merma económica en las pensiones de estos retirados tan especiales para ofrecerles plaza en los distintos servicios de alojamiento que



ofrecen (para tercera edad y otros) a un precio inferior y adaptado a su situación económica, número de medidas de este tipo llevadas a cabo, si se establecieron criterios de prioridad para favorecer a los descendientes de este colectivo por carecer de recursos y poseer el asociado condición de discapacitado y si existen medidas formativas encaminadas a favorecer la reintegración social y laboral del discapacitado o de su conyuge elaboradas o desarrolladas por este órgano.

Se ruega discriminar los datos por años.

Madrid, Congreso de los Diputados, a 09 de Mayo de 2018

Juan Antonio Delgado Ramos

**Diputado**